a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos oportunos.

En Melilla a 16 de mayo de 2012.

El Secretario Técnico de Economía y Hacienda.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

VICECONSEJERÍA DE TURISMO

1269.- El viceconsejero de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden número 440 de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 29 de agosto de 2011, adopta la siguiente Resolución, para la que deben tenerse en cuenta los siguientes.

H E C H O S

Primero.- Con fecha 20 de octubre de 2011, don Said Mohamed Haddu, con DNI 45.291.512G, presentó en la Viceconsejería de Turismo, y en representación de la sociedad Sayronova S.L., Declaración Responsable de Inicio de Actividad Turística, relativa al funcionamiento del Restaurante Wasabi Lounge Club, sito en el número 5, del paseo marítimo Francisco Mir Berlanga, de esta ciudad.

Segundo.- Con fecha 10 de octubre de 2011 se tomó por esta Viceconsejero, el cuerdo de iniciación, por procedimiento ordinario, del expediente R-54-ML, tendente a la Clasificación y Registro de Empresas y Actividades Turísticas, previsto en los Artículos 8 y 9 del Reglamento de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 12 extraordinario de 29 de julio de 2010).

Tercero.- Con fecha 25 de octubre de 2011, fue girada visita de inspección por el titular de esta Viceconsejería, don Perpetuo Avelino Gutiérrez Pérez, elevando informe positivo, por el que el citado establecimiento reunía las condiciones exigidas para ser clasificado como Restaurante de Segunda Categoría (Tres Tenedores), con una capacidad máxima de cien plazas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por ello, de conformidad con el Artículo 69.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vistos los hechos antes reseñados, según las competencias delegadas en el Viceconsejero de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Orden 440, de 29 de agosto de 2011, publicada en el BOME número 4847 de 30 de agosto.

Segundo.- El restaurante cuenta con la preceptiva licencia de apertura, concedida por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla con fecha 30 de marzo de dos mil doce.

A la vista de lo anterior, este Viceconsejero de Turismo.

R E S U E L V E

Conceder la licencia de funcionamiento solicitada por D. Said Mohamed Haddu, en representación de Sayronova, S.L. para el restaurante Wasabi Lounge Club, con la categoría de Segunda (Tres Tenedores), una capacidad de cien comensales y Código de Identificación R-54-ML.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 14 de mayo de 2012.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.